

RESOLUCIÓN N° :674/2018

ANT. : CARTA CON REGISTRO N° 289, DE 23 DE JULIO DE 2018, DE ADMINISTRADORA CANAL EL MELÓN SPA.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 814/2017, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE MODIFICO A SU VEZ RESOLUCION FUNDADA N° 293/2017, DEL 25 DE ABRIL DE 2017, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE LA ESPECIE EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN PORLIERIA CHILENSIS.

Santiago, 07/09/2018

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283”.
2. La Resolución Fundada N° 293/2017, de esta Dirección Ejecutiva, de 25 de abril de 2017; La Carta con Registro N° 3268, de don Luis Humberto Vásquez Bernal, Representante Legal de Administradora Canal El Melón SpA, de 14 de julio de 2017; La Resolución Fundada N° 814/2017, de 17 de noviembre de 2017; La Carta con Registro N° 289, de don Luis Humberto Vásquez Bernal, Representante Legal de Administradora Canal El Melón SpA, de 23 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 814/2017, de 17 de noviembre de 2017, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, modificó la Resolución Fundada N° 293/2017 del 25 de abril de 2017 que autorizó la intervención o alteración del hábitat de la especie Guayacán (*Porlieria chilensis*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto denominado “Embalse El Melón”, en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que la misma Resolución Fundada N° 293, de fecha 25 de abril de 2017, citada anteriormente, en su Considerando “6.” establece “que entre sus actividades el proyecto “Conservación Embalse de Regadío El Melón”, afectará a individuos de la especie vegetal en categoría de conservación *Porlieria chilensis* (Guayacán) clasificada en categoría “Vulnerable VU.”, según Decreto N° 51, de fecha 24 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, correspondiente al Tercer Proceso de Clasificación de Especies Silvestres y que constituyen Bosque Nativo de Preservación. El número de individuos a intervenir, así como la superficie, según detalle:

Especie	N° Ejemplares a Intervenir	Tipo de Intervención	Superficie a Intervenir (ha)	Superficie de hábitat a afectar (ha)
<i>Porlieria chilensis</i>	22 ejemplares intervención directa + 20 ejemplares intervención indirecta	Corta y afectación de hábitat	5,06 ha	1,00 ha

3. Que mediante Carta con Registro N° 3268, de fecha 14 de julio de 2017, antes individualizada, el Representante Legal de la Administradora Canal El Melón SpA, don Luis Humberto Vásquez Bernal, solicitó:

i) La consideración de la modificación de la ingeniería del Proyecto y la revisión de los nuevos antecedentes presentados en informe adjunto correspondiente, que implica un cambio de obras con el objetivo de disminuir la intervención de los bosques nativos y de preservación. Dichas obras modificarían tanto el número de individuos de *Porlieria chilensis* a intervenir y/o afectar como las superficies de intervención y/ alteración de la siguiente manera:

Especie	N° Ejemplares a Intervenir	Tipo de Intervención	Superficie a Intervenir (ha)	Superficie de hábitat a afectar (ha)
<i>Porlieria chilensis</i>	10 ejemplares intervención directa + 13 ejemplares intervención indirecta	Corta y afectación de hábitat	3,12 ha	1,0 ha

ii) La evaluación del cambio en la dimensión de las medidas, conforme a la reducción en la afectación de bosque de preservación por motivos de las obras, reduciendo la superficie de la Reforestación de 8,84 ha a 4,02 ha y la superficie de enriquecimiento de 4,42 ha a 2,01 ha.

4. Que mediante Resolución N° 049/50/17, de 22 de febrero de 2018, la Dirección Regional de Valparaíso, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, aprobó la solicitud relativa a la Ley N° 20.283, N° 049/50/2017, sobre "Plan de Manejo de Bosque Nativo de Preservación", de fecha 04 de diciembre de 2017.

5. Que mediante Carta con Registro N° 289, de fecha 23 de Julio de 2018, antes individualizada, el Representante Legal de la Administradora Canal El Melón SpA, don Luis Humberto Vásquez Bernal, solicitó:

i) La consideración de una nueva modificación de la ingeniería del Proyecto, en conjunto a la revisión de los antecedentes correspondientes, que buscan restablecer los parámetros originales del diseño del "Embalse de Regadío El

Melón” correspondientes a la Resolución Fundada N° 293/2017, con los fines de:

- Disminuir el riesgo de una eventual destrucción o sobrepaso del murete posterior, debido a que en el plan de contingencia y emergencia presentado por el titular, se estudia únicamente el riesgo de inundación, más no la destrucción del mencionado murete, suceso que es propicio evitar.

- Proteger la seguridad de riego de 300 predios, que en su mayoría corresponden a pequeños propietarios agrícolas, para beneficiar así las 1.494 ha que contemplaba el proyecto inicial. Cambiando la acumulación del embalse actualmente aprobado desde 1.300.000 m³, con un espejo de agua de 25 ha, a 2.200.000 m³ con un espejo de agua de 40 ha correspondientes a la Resolución Fundada N° 293/2017.

- Disminuir los costos del proyecto al evitar la construcción del murete de contención en la parte posterior del tranque, aprobado por la Resolución Fundada N° 814/2017.

ii) El restablecimiento en la dimensión de las medidas, conforme al plan original de Reforestación, establecido en la Resolución Fundada N°293/2017, sobre la afectación de bosque de preservación por motivos de las obras, para así cumplir el programa pertinente y las prescripciones técnicas para asegurar la sobrevivencia e integridad de los individuos a reforestar, que conforme a lo acordado en un comienzo corresponden a 8,84 ha de área de forestación y una superficie de enriquecimiento de 4,42 ha.

6. Que lo solicitado por el Representante Legal de la Administradora Canal El Melón SpA, no implica la intervención directa o indirecta de nuevos ejemplares de *Porlieria chilensis* o de sectores distintos a los evaluados mediante el proceso que llevó a la emisión de la Resolución Fundada N° 293/2017, y que en ese sentido, tanto el análisis de las formaciones vegetales, como las medidas y compromisos establecidos en esa Resolución Fundada, siguen siendo técnicamente válidos.

7. Que el “Principio de celeridad” y “Economía procedimental”, contenidos en los artículos 7° y 9° respectivamente de la Ley 19.880, mandatan la tramitación expedita, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar su pronta y debida decisión, respondiendo a la máxima economía de medios, evitando trámites dilatorios, dando lugar a lo que en definitiva se resuelve.

RESUELVO

1. Déjese sin efecto las modificaciones contenidas en la Resolución Fundada N° 814, de 17 de noviembre de 2017, de esta Dirección Ejecutiva, en lo específico, los Resuelvo “1.” y “2.”, manteniéndose en forma íntegra lo relacionado a la Resolución Fundada N° 293, de 25 de abril de 2017.

2. Instrúyase que para llevar adelante la intervención se deberá modificar y ampliar el “Plan de Manejo Bosque Nativo de Preservación” aprobado según Resolución N°049/50/17, de modo que se incorporen todos los compromisos y superficies de acuerdo a lo establecido en la Resolución Fundada N° 293/2017, del 25 de abril de 2017, a presentarse ante esta Corporación para su aprobación de acuerdo a los plazos asociados a las actividades contenidas en dicho “Plan de Manejo de Preservación”.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOSE MANUEL REBOLLEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Resolución N° 293
Documento Digital: Carta Reg. N° 3268
Documento Digital: Carta Oficial N° 429
Documento Digital: Resolución N° 814
Documento Digital: Carta Reg. N° 289

Distribución:

Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Sandro Bruzzone Figueroa-Jefe (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V
Danila Lazo González-Jefa (I) Sección Evaluación Ambiental Or.V
Juan Carlos Castillo Ibáñez-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Marcelo Arturo Hernández Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental
Katherine Álvarez Caviedes-Jefa Sección Fiscalización y Restauración Ambiental (I) Departamento de Evaluación Ambiental
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogado Jefe Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Jeanette Cataldo Astudillo-Secretaria E.A. Departamento de Evaluación Ambiental
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva
Katherine Andrea Gutiérrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía